

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001315 DE 05 JUN 2018

*“Por medio de la cual se incluyen puntos de venta al permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado a la sociedad **JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. No. 900480569 - 1”*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 4181 del 03 de noviembre de 2011, Ley 13 de 1990 y su Decreto Reglamentario 2256 de 1991 compilado por el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

Que el artículo 3 del Decreto 4181 del 2011, estableció como uno de los objetivos institucionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, lo cual se encuentra acorde con lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 13 de 1990.

Que de conformidad con el artículo 13 numeral 6º y el artículo 47 de la Ley 13 de 1990, corresponde a la AUNAP, autorizar los modos para ejercer la actividad pesquera, como es otorgar, prorrogar, modificar permisos para la comercialización de los productos pesqueros.

Que el artículo 36 de la Ley 13 de 1990, define la comercialización como la fase de la actividad pesquera que consiste en la transferencia de los productos pesqueros con el objeto de hacerlos llegar a los mercados interno y externo.

Que mediante Resolución No. 01607 del 16 de diciembre de 2013, notificada el 27 de enero de 2014, se otorgó por el término de un (1) año, permiso de comercialización de productos pesqueros a la sociedad JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S., identificada con N.I.T. No. 900480569 - 1, con Matrícula Mercantil No. 2161982 de la Cámara de Comercio de Bogotá, con dirección comercial en la calle 100 No. 7 – 33 piso 11 en la ciudad de Bogotá, teléfono No. 3112240, correos electrónicos juan.nieto@jeronimo-martins.com y juan.lopez@jeronimo-martins.com, con última prórroga otorgada por el término de un (1) año, mediante Resolución No. 070 del 18 de enero de 2018, permiso vigente hasta el 26 de enero de 2019.

Que la sociedad JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S., solicitó a la AUNAP, por intermedio de su apoderado el señor JOSE RAUL HURTADO URIARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.460.183, mediante oficio de fecha 26 de abril de 2018, radicado No. 02783 del 26 de abril de 2018 y con aclaración por correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2018, bajo radicado No. 3572 del 25 de mayo de 2018, se le autorice la inclusión de 1 (UN) nuevo punto de venta al permiso de comercialización de productos pesqueros, otorgado mediante Resolución No. 01607 del 16 de diciembre de 2013, para lo cual aportó los certificados de Cámara de Comercio correspondientes.

Que es pertinente señalar al interesado que los proveedores de los productos y/o recursos pesqueros a comercializar deben estar autorizados en el correspondiente permiso.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001315 DE 05 JUN 2018

"Por medio de la cual se incluyen puntos de venta al permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado a la sociedad JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S., identificada con N.I.T. No. 900480569 - 1"

Que el técnico Juan Fernando Neira Varón, contratista de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, analizó los documentos y mediante Ficha y concepto técnico No. 316 del 31 de mayo de 2018, conceptuó que la sociedad JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S., cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 0601 del 23 de agosto de 2012, por consiguiente es procedente acceder a la solicitud de inclusión de UN (1) nuevo punto de venta al permiso de comercialización.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA INCLUSIÓN al permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado mediante Resolución No. 01607 del 16 de diciembre de 2013 a la sociedad JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S., identificada con N.I.T. No. 900480569 - 1, con Matrícula Mercantil No. 2161982 de la Cámara de Comercio de Bogotá, con dirección comercial en la calle 100 No. 7 – 33 piso 11 en la ciudad de Bogotá, de los siguientes puntos de venta:

ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	MATRICULA	CÁMARA COMERCIO	CIUDAD
TIENDA ARA 0453 SINCELEJO SAN CARLOS	CALLE 15 No. 9 A - 118	103900	SINCELEJO	SINCELEJO

PARÁGRAFO: Solo se autorizan las especies relacionadas en el plan de actividades que estén respaldadas por la respectiva certificación del proveedor y que se encuentran acreditadas en el permiso del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente inclusión de puntos de venta no genera cobro de tasas.

ARTÍCULO TERCERO: No se permite la comercialización de productos y/o recursos pesqueros provenientes de un proveedor diferente al autorizado en el presente permiso.

PARÁGRAFO: Para efectos de la comercialización de productos pesqueros provenientes de un proveedor diferente, el interesado deberá solicitar la inclusión al permiso antes de la comercialización.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás términos, condiciones, modificaciones y obligaciones que hacen parte del permiso inicial y demás resoluciones que lo integran, que no han sido objeto de modificación en la presente resolución, conservan su integralidad y de ello debe darse cabal cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, por ser de trámite.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los

05 JUN 2018

OTTO POLANCO RENGIFO
Director General

Expediente: 1660/2013 - JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.
Proyectó: Juan Fernando Neira Varón - Contratista - Dirección Técnica de Administración y Fomento.
Revisó: Dr. Erick Serge Firtion Esquiaqui - Director Técnico de Administración y Fomento
Revisó: Dr. Jhon Jairo Restrepo Arenas - Coordinador Técnico de Administración y Fomento.